

REGLAMENTO DE CONCURSOS Y EXPOSICIONES CANINAS

INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. CERTÁMENES DE MORFOLOGIA CANINA
3. ENTIDADES ORGANIZADORAS
4. COMISIÓN EJECUTIVA
5. INSCRIPCIONES, CATÁLOGOS Y CONTROL DE RESULTADOS
6. COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN SR. VETERINARIOS
7. INSTALACIONES
8. CALIFICACIONES Y PREMIOS
9. JUECES DE CERTAMENES DE MORFOLOGIA CANINA
10. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES
11. DISPOSICIONES GENERALES FINALES Y TRANSITORIAS

I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las Exposiciones y Concursos de belleza es valorar la calidad de los ejemplares que se exhiben, siguiendo criterios morfológicos, estéticos y de comportamiento que están determinados en los estándares de cada raza.

El objetivo final es la selección de los mejores ejemplares de cada raza, que habrían de ser utilizados para la cría, y con ello conseguir una mejora de sus cualidades como animal de compañía y trabajo.

Las calificaciones y clasificaciones de los perros exhibidos son llevadas a cabo por expertos que, habiendo acreditado los conocimientos necesarios, son habilitados por las respectivas Federaciones, Asociaciones y Clubes organizadores.

El presente Reglamento será de aplicación en todas las Exposiciones y Concursos organizados por **KENNEL CLUB DE ESPAÑA KCE**.

II CERTAMENES DE MORFOLOGIA CANINA

ARTÍCULO 1.

Los certámenes de belleza canina se clasifican en:

A-CONCURSOS REGIONALES O NACIONALES

Son aquellas competiciones en las que no se pone en juego el KCA (Certificado Campeonato Autonómico) valedero para el Campeonato Autonómico. Tendrán carácter de Concurso Monográfico cuando se disputen por una sola raza.

B-EXPOSICIONES AUTONÓMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES.

Son aquellas que organizan las Asociaciones y Clubes autonómicos para perros de todas las razas, en las que se disputa el KCE (NACIONAL), y KCIV (Internacional) cuando las autoriza KENNEL CLUB DE ESPAÑA.

C- EXPOSICIONES MONOGRÁFICAS.

Podrán ser de carácter Internacional, Nacional y Autonómicas en las que se disputará el KCIV, KCE o KCA, respectivamente.

Los puntos de Campeonato de Kennel Club de España son los siguientes:

- **KCE.**- Punto de Campeonato de España.
- **KCIV** - Punto de Campeonato Internacional
- **KCA.**- Punto de Campeonato Autonómico.
- **KCEJ** .- Punto de Campeonato de España
- **KCV.** - Punto de Campeonato Veterano.

III ENTIDADES ORGANIZADORAS

ARTÍCULO 2

KENNEL CLUB DE ESPAÑA se reserva el derecho de poder organizar directamente cualquier tipo de certamen canino en cualquier punto de la geografía nacional, respetando las demarcaciones de las Asociaciones y Clubes autonómicos.

ARTÍCULO 3

Las Asociaciones y Clubes autonómicos tienen competencias para organizar, dentro de sus respectivas demarcaciones, las exposiciones en las que se pone en competición KCA, KCE y KCIV, siempre que estas estén reconocidas por Kennel Club de España, siendo por tanto el Concurso o Campeonato que organicen valedero para su propio campeonato de belleza canina, al ser este homologado para su inscripción en el registro de Méritos del libro genealógico oficial que gestiona la entidad reconocida oficialmente.

También podrán poner en competición el KCE y KCIV, de KENNEL CLUB DE ESPAÑA, cuando ésta lo autorice.

ARTÍCULO 4

Los Clubes de razas o asociaciones reconocidos por KCE, podrán organizar las Exposiciones Monográficas o Especiales de Raza, o razas a su cuidado, poniendo en juego los títulos que les permite su reconocimiento oficial y en aquellos casos que estos/as no estén reconocidos oficialmente podrán optar al KCE y KCIV, previa autorización.

ARTÍCULO 5

Las Asociaciones y Clubes podrán organizar todo tipo de Concursos Caninos en los que se ponga en juego KCA, bien directamente o delegando en otros Clubes caninos que estén ubicados dentro de su ámbito territorial.

En todos los casos, el Comisario General del Concurso deberá ser asignado por la Junta Directiva de KENNEL CLUB DE ESPAÑA, que será responsable del Concurso y velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

IV.- COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 6

La responsabilidad del desarrollo del certamen correrá a cargo de una Comisión Ejecutiva de la Exposición, formada por un miembro de KCE, y por miembros de la directiva de la Asociación o Club que lo organice, excepto el Comisario General que podrá no serlo. Estará compuesto por un Presidente y tres vocales uno de los cuales será el Comisario General.

ARTÍCULO 7

La Comisión Ejecutiva de la Exposición velará para que se cumpla el presente Reglamento, pudiendo adoptar para ello, y para los casos no previstos en él, las medidas y acuerdos que se estimen necesarios. Asimismo, será la encargada de evaluar las posibles infracciones y aplicar en su caso, las correspondientes correcciones.

ARTÍCULO 8

Es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación o Club organizador la designación de los jueces actuantes, reservándose la posibilidad de hacer modificaciones, cuando por causas de fuerza mayor o en beneficio de la buena marcha del certamen sea necesaria.

La Comisión Ejecutiva se reserva la facultad de suspender o aplazar el certamen y en el caso de que se hubiesen formalizado inscripciones el expositor tendrá derecho al reintegro del importe de las mismas.

Si por causa de fuerza mayor hubiera que suspender el certamen una vez iniciado el mismo, se intentará reanudarlo con el fin de completar los juicios, en cualquier caso el expositor no podrá reclamar la devolución de las tasas pagadas por inscripción.

La Comisión Ejecutiva de la Exposición es competente para resolver las reclamaciones que han de hacerse por escrito dirigidas al Presidente, en un plazo máximo de 8 días naturales, transcurridos desde el de la clausura de la Exposición, SIN DEPÓSITO PREVIO.

Para aquellos casos que exijan una decisión inmediata, la Comisión Ejecutiva faculta al Comisario General, que dictaminará aplicando su propio criterio, en función del Reglamento.

La Comisión Ejecutiva recibirá, exclusivamente a efectos informativos y de control, las calificaciones que los respectivos Jueces otorgan a los ejemplares que compiten.

Los premios y trofeos serán fijados por la comisión Ejecutiva.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, como máximo responsable de la organización y el Comisario General tendrán acceso a todos los rings, aunque no puedan intervenir en los juicios.

V INSCRIPCIONES, CATALOGO Y CONTROL DE RESULTADOS

ARTICULO 9

Se facilitara gratuitamente una hoja de inscripción en donde el expositor o propietario del ejemplar hará constar los siguientes datos: Raza y variedad, nombre del ejemplar con su afijo (si lo tuviere), fecha de nacimiento del perro, sexo, clase o clases en las que se inscribe, nombre de los padres, número de inscripción en un Libro de Orígenes nacional o extranjero, nombre del propietario y nombre del criador.

ARTICULO 10

Para poder inscribirse en una Exposición, los ejemplares deberán estar previamente inscritos en un Registro genealógico reconocido oficialmente. NO SE ACEPTAN inscripciones de Registros privados no oficiales. KENNEL CLUB DE ESPAÑA se reserva el derecho de aceptar inscripciones de perros inscritos en los anexos del libro genealógico de “grupos raciales españoles” en trámite de reconocimiento oficial.

Los ejemplares inscritos en otros Libros de Orígenes nacionales, deberán acompañar a las inscripciones una fotocopia del pedigrí original. No podrán concursar ejemplares inscritos en Libros de Orígenes extranjeros si no están previamente homologados o verificados por KENNEL CLUB DE ESPAÑA. Para la Clase de Trabajo, deberá unirse a la inscripción una fotocopia del documento que acredite haber obtenido la calificación necesaria para poder participar en esta clase.

Serán rechazadas las inscripciones de ejemplares cuyos propietarios están sancionados por KENNEL CLUB DE ESPAÑA, o que los propios ejemplares que pretenden inscribirse hayan sido descalificados por ésta.

De acuerdo al artículo 19.4 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, **no podrán participar en las exposiciones y concursos organizados por KENNEL CLUB DE ESPAÑA los animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.**

Todas las exposiciones que organice KCE cumplirán con lo establecido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, y más en concreto en lo dispuesto en el artículo 19.

No se admitirán en las exposiciones, concursos y otras ferias organizadas por Kennel Club de España, perros con las orejas, colas, cuerdas vocales, uñas o dientes amputados con posterioridad al 1 de febrero de 2018 (Disposición 11637, BOE 245, 11 de Octubre de 2017, Convenio Europeo 13 noviembre 1987). El criador estará obligado a demostrar documentalmente la fecha anterior al 1 de febrero de 2018, en caso de estar amputado el perro.

Una vez iniciada una Exposición, cualesquiera que sean las circunstancias que concurren, no se devolverá el importe de las inscripciones.

Toda inscripción que no vaya acompañada del total importe de los derechos correspondientes, podrá darse por no recibida.

Los expositores podrán formalizar directamente sus inscripciones en las oficinas de la Asociación o Club organizador, por correo, por fax, mail, o cualquier otro medio que acredite su recepción y el pago de los derechos correspondientes. El resguardo de la inscripción y recibo de pago serán exigidos al expositor cuando retire la documentación para participar en las pruebas. También se admitirán inscripciones el mismo día de la Exposición sin descuento alguno.

ARTICULO 11

Si la Junta Directiva de la Asociación o Club organizador así lo determina, con los datos de los ejemplares inscritos en plazo y forma se confeccionará un Catálogo siguiendo el orden de Grupos, Secciones y Razas. Dentro de cada raza los ejemplares inscritos se relacionarán en el Catálogo por Clases, separando los machos de las hembras y se numeraran de forma correlativa, indicando el nombre del perro, número de registros, fecha de nacimiento, nombre de los padres.

Los cachorros participaran en Concurso anexo y se ordenarán de la misma forma.

Se facilitará gratuitamente un ejemplar del Catálogo a cada expositor inscrito en el mismo.

Todos los expositores deberán acceder al ring provistos de números de orden con el que figuran en el Catálogo, que les será entregado por la Asociación o Club organizador, al inicio de la Exposición.

Los jueces dispondrán de Tarjetas de Calificación que entregarán cumplimentadas y firmadas a cada expositor, con las calificaciones otorgadas, al finalizar los juicios.

ARTICULO 12

Todos los resultados tienen la consideración de provisionales hasta que sean homologados por el Comité de Dirección de la Asociación o Club organizador.

Al finalizar la Exposición se harán públicos los resultados poniéndolos a disposición de los expositores, medios de comunicación acreditados y público en general.

VI COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN. SERVICIOS VETERINARIOS

ARTICULO 13

Será misión de la **Comisión de Admisión y Clasificación** controlar la exactitud de los datos que figuran en las inscripciones, clasificarlas en su Clase y Grupo correspondientes, ocuparse de la efectividad del control veterinario y la corrección de las clasificaciones, de acuerdo con el presente reglamento.

Será Presidente de la Comisión de Admisión y Clasificación la misma persona que lo sea de la Comisión Ejecutiva de la Exposición y deberán formar parte de ella, necesariamente el Comisario

General de la Exposición, y el veterinario a cuyo cargo esté el control de salud de los perros participantes.

ARTICULO 14

La Comisión de Admisión queda facultada para no admitir, por causa justificada:

A aquellos ejemplares que considere que no deban figurar en el certamen; y en cualquier caso a los que padezcan algún tipo de enfermedad, tara o defecto físico apreciables.

En ningún caso serán admitidos a concursar los ciegos, tuertos o sordos; lisiados o que padezcan cojera incurable; los castrados monórquidos, criptórquidos o que padezcan atrofia testicular.

No se aceptará la participación de ejemplares que tengan las orejas y los rabos cortados después de la entrada en vigor en España del Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía el 1 de febrero de 2019. Tampoco se aceptará la participación de los perros teñidos o que hayan sido sometidos a cualquier intervención quirúrgica para modificar la apariencia. De acuerdo al artículo 19.4 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, **no podrán participar en las exposiciones y concursos organizados por KENNEL CLUB DE ESPAÑA los animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas**. Todas las exposiciones que organice KCE cumplirán con lo establecido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, y más en concreto en lo dispuesto en el artículo 19.

ARTICULO 15

Los ejemplares participantes en cualquier tipo de Exposición o Concurso canino, deberán someterse a una inspección veterinaria antes de concursar, o durante el concurso.

La inspección veterinaria podrá ser fija o itinerante y correrá a cargo de un facultativo, estando dicho facultativo para exigir y comprobar la correspondiente documentación sanitaria de los ejemplares en cualquier momento durante el certamen. Cualquier enfermedad, tara o anomalía que sea detectada por el facultativo será puesta en conocimiento del Comisario General, para que adopte las medidas oportunas. Las decisiones del Comisario General, a la vista del informe del veterinario son inapelables.

En todas las Exposiciones de morfología habrá una inspección veterinaria que aparte de las comprobaciones expresadas más arriba, verificará que el recinto reúne las condiciones sanitarias necesarias, de acuerdo con las disposiciones y normativas comunitarias, nacionales, autonómicas y municipales vigentes.

ARTICULO 16

En las Exposiciones en las que se ponga en juego el KCA (Certificado Campeonato Autonómico de Belleza), el KCE (Certificado Campeonato de España de Belleza) y el KCIV (Certificado Campeonato Internacional de Belleza), los perros participantes competirán distribuidos en las siguientes Clases:

- **CLASE DE CAMPEONES (C.CH.)**
- **CLASE ABIERTA (C.A)**
- **CLASE INTERMEDIA (C.I.)**
- **CLASE DE TRABAJO (C.T.)**

En estas Clases sólo podrán participar los ejemplares que tengan un mínimo de 15 meses cumplidos, a la fecha de apertura de la Exposición.

Ningún perro podrá ser inscrito en estas dos Clases simultáneamente.

Como Clases complementarias, sin opción al KCA y al KCE, podrán admitirse las siguientes:

- **CLASE JÓVENES (C.J.).** En esta clase participarán los perros de edad entre 9 y 18 meses y optarán al KCEJ (Certificado Campeonato de España de Belleza JOVEN) y KCAJ (Certificado Campeonato Autonómico de Belleza JOVEN)
- **CLASE VETERANOS (CV).** En esta clase participarán los perros mayores de 8 años de edad y optarán al KCV (Certificado Campeonato de España de Belleza Veterano) y KCAV (Certificado Campeonato Autonómico de Belleza Veterano)
- **CLASE MUY CACHORROS (CMC)**
- **CLASE CACHORROS (C.C.)**
- **CLASE PAREJAS (C.P.)**
- **CLASE DE CRÍA EN ESPAÑA (C.C.E)**

Serán condiciones exigidas para participar en cada una de las Clases, las siguientes:

CLASES DE CAMPEONES (C.CH.)

Para los ejemplares mayores de quince meses, que hayan obtenido el título de Campeón de España o en un país extranjero, cuyos propietarios, previa justificación del título, quieran optar al Mejor Ejemplar de la Exposición.

Los ejemplares inscritos en esta Clase no pueden inscribirse en Clase Abierta, en Clase de Trabajo o en Clase de Jóvenes.

El primer Excelente de esta Clase competirá con el que haya obtenido el KCA, KCE, o KCIV, para disputar el Mejor de Raza.

CLASE INTERMEDIA (C.I.)

Para ejemplares entre 15 y 24 meses. No podrá inscribirse ningún campeón excepto los campeones en otras comunidades u otros países que quieran optar al título de Campeón en España. No pueden participar los inscritos en Clase Jóvenes. El primer Excelente de la Clase Intermedia competirá con el primer Excelente de la Clase Abierta y de Trabajo para optar al C.C.A, KCE y KCIV, en el caso de que la Exposición sea Internacional

CLASE ABIERTA (C.A.)

Para ejemplares mayores de quince meses. No podrá inscribirse ningún campeón excepto los campeones en otras comunidades u otros países que quieran optar al título de Campeón en España. No pueden participar los inscritos en Clase Jóvenes. El primer Excelente de CADA CLASE Intermedia, Abierta, Campeones y Trabajo podrá optar y obtener el KCA, KCE y KCIV, en el caso de que la Exposición sea Internacional

CLASE DE TRABAJO (C.T.)

Para perros de utilidad, mayores de quince meses, que hayan superado una prueba de trabajo con la calificación mínima de Suficiente. Para perros de caza que hayan obtenido la calificación de Bueno en una prueba. No pueden participar los inscritos en Clase Abierta ni en Clase Joven. El primer Excelente de esta Clase competirá con el primer Excelente Clase Abierta para optar al KCA, KCE y KCIV, en el caso de que la Exposición sea Internacional

El que haya obtenido el KCA, KCE o KCIV competirá con el primer Excelente de la Clase Campeones para disputar el Mejor de Raza

CLASE JOVENES (C.J.)

Para aquellos ejemplares que tengan más de nueve meses y menos de dieciocho a la fecha de la apertura de la Exposición. Los inscritos en esta Clase no pueden inscribirse en las Clases de Campeones, Abierta o Trabajo. Optarán al KCEJ de cada exposición.

CLASE CACHORROS (C.CH.)

Podrán participar los perros que tengan más de cinco meses y menos de nueve.

CLASE VETERANOS

Para perros mayores de 8 años. Podrán optar al premio de KCV y al mejor de raza.

CLASE DE PAREJAS (C.P.)

Para macho y hembra de la misma raza y variedad, del mismo propietario. Para poder participar en esta Clase, ambos ejemplares deberán estar inscritos individualmente en algunas de las anteriores.

CLASE DE CRÍA EN ESPAÑA (C.C.)

Para grupos de tres o más ejemplares de la misma raza y variedad, sin distinción de sexo, nacidos en España, de un mismo criador, aunque no sean de su propiedad en el momento de la Exposición. Para poder competir en esta Clase, los ejemplares que compongan el grupo deberán estar inscritos individualmente en alguna de las Clases de Campeones, Intermedia, Abierta, Trabajo, Jóvenes o Cachorros.

Las edades de los ejemplares se contarán tomando como base la fecha de apertura de la Exposición.

GRUPOS DE EXPOSICIÓN.- Los grupos de exposición de las razas son los siguientes:

- Grupo 1: Perros de Pastor.
- Grupo 2: Perros de trabajo.
- Grupo 3: Terriers
- Grupo 4: Caza
- Grupo 5: Compañía.

- Grupo especial Razas Españolas.

En todas las exposiciones con pocas inscripciones, los clubes o asociaciones organizadores están autorizados a que se juzguen conjuntamente diferentes grupos en el ring principal, para las competencias de los «mejores de grupo»

VII INSTALACIONES

ARTICULO 17

Deberá procurar la Asociación o Club organizador que los recintos en donde se celebren los certámenes de morfología canina estén cerrados, con el fin de garantizar al máximo el control sanitario.

Es deseable que el público visitante y los expositores, por seguridad y comodidad, puedan acceder al recinto por distintos lugares.

El espacio en que hayan de desarrollarse las pruebas deberá contar con la suficiente amplitud para albergar todas las instalaciones precisas y para hacer cómoda la circulación simultánea del público y los expositores.

ARTICULO 18

Los rings para los juicios deberán reunir las condiciones necesarias para el más perfecto desarrollo de las pruebas, así como unas medidas mínimas de 10 metros de largo por 6 metros de ancho, además de reunir las condiciones necesarias, tales como, disponer de una mesa para facilitar la labor del Juez en aquellos perros considerados de compañía, el suelo podrá estar enmoquetado al menos en una línea de 2 metros de ancha y de la longitud que tenga el ring en donde se esté juzgando.

Solo podrán permanecer en el ring, mientras duren los juicios el Juez, y los comisarios de ring.

Tendrán acceso el Presidente de la Comisión Ejecutiva y el Comisario General, este último podrá autorizar la presencia de otras personas.

ARTICULO 19

El Comisario General, por delegación de la Comisión Ejecutiva, es la máxima autoridad mientras dura la Exposición, para todo lo relacionado con ésta.

En consecuencia, es el encargado de hacer cumplir el presente Reglamento y gozará de atribuciones suficientes para decidir y resolver sobre cualquier asunto o incidencia relacionada con la Exposición, hasta su clausura.

Estará auxiliado en su misión por los Comisarios de ring, los cuales velarán por el buen orden dentro de cada uno de los rings que les haya sido asignado.

El Comisario General asignará las funciones que tendrán que desarrollar los comisarios.

VIII CALIFICACIONES Y PREMIOS

ARTICULO 20

Las calificaciones de los ejemplares son de la exclusiva competencia del Juez y son las siguientes:

- **EXCELENTE:** Las calificaciones de Excelente se otorgarán a aquellos ejemplares cuyo tipo responda al estándar ideal de la raza o variedad, y que sean presentados en perfectas condiciones. Deberán tener estructura armónica, buen movimiento y carácter equilibrado, Sus cualidades deberán primar sobre sus posibles imperfecciones. La calificación de Excelente no puede ser otorgada a perros menores de 9 meses, es decir a los que representan la Clase de Cachorros.
- **MUY BUENO:** Se calificarán como Muy Buenos los perros cuyo tipo y características generales se ajusten a estándar de la raza, pero que tienen algunos defectos o pequeñas taras o que no se presentan en las debidas condiciones, por lo que no puede otorgárseles la calificación de Excelentes.
- **BUENO.** Será atribuido a los ejemplares que posean las características de la raza, pero que presenten taras o definiciones que no estén comprendidos entre los señalados en el Art. 14 de este Reglamento.
- **SUFICIENTE:** Para los ejemplares que aun ajustándose al “tipo”, no tienen las características, cualidades, y presencia deseables, según el estándar.
- **INSUFICIENTE:** Será para los ejemplares que presentan algún defecto descalificatorio, según el estándar de la raza.

ARTICULO 21

En las Exposiciones de Campeonato organizadas por las Asociaciones o Clubes, se pondrá en juego el certificado de KCA de cada una y el KCE, KCEJ y KCIV de KENNEL CLUB DE ESPAÑA, cuando éste lo autorice.

El certificado de KCA es atribuible a los ejemplares machos y hembras ganadores de la raza o variedad que, según el Juez, reúnan méritos sufrientes para poder optar al Título de Campeón Autonómico, y haya sido calificado con Excelente.

El certificado de KCEJ es atribuible a los ejemplares machos y hembras ganadores de la raza o variedad que, según el Juez, reúnan méritos sufrientes para poder optar al Título de Campeón de España Joven y haya sido calificado con Excelente en clase Joven.

El KCE y KCIV podrán ser concedidos, según criterio del Juez, a los ejemplares macho y hembra, vencedores en su respectiva clase y variedad, que tengan cualidades suficientes para poder optar al Título de Campeón en España, y haya calificado como Excelente en clases Intermedia, Abierta o Trabajo.

Para poder optar al KCA, KCE, y KCIV, los perros deberán estar inscritos en Clase Intermedia, Abierta, Campeones o Clase de Trabajo.

Los segundos Excelentes obtendrán automáticamente el KCA en los casos en que el ejemplar que lo haya obtenido en la misma Exposición fuera ya Campeón Autonómico de esa comunidad y cuyo título haya sido homologado por la Asociación o Club organizador.

También pasará al segundo clasificado la certificación de KCA, KCE, y KCIV otorgado al ejemplar que le precedió en la clasificación si esta fuera descalificada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Exposición.

ARTICULO 22

El Comité Directivo de KCE fija las condiciones a tener en cuenta para la obtención del Título de Campeón en España de Belleza o en su defecto el Reglamento de Campeonato de España vigente en el momento actual.

ARTICULO 23

Los datos falsos o errores consignados en las hojas de Inscripción, que pueden inducir a error a la comisión de Admisión a los jueces en sus calificaciones, serán objeto de las más severas sanciones para el propietario del perro dada la gravedad del caso y posible perjuicio ocasionado a terceros, que pudiera consistir, incluso en la prohibición de participar en Exposiciones y Concursos organizados por las Asociaciones o clubes y organizados o autorizados por KCE. Las sanciones al ejemplar de que se trate, pueden llegar a la descalificación total, prohibición de participar en Exposiciones y retirada de los premios obtenidos.

Las calificaciones otorgadas en base a falsedades o errores de los expositores en sus Hojas de Inscripción, serán objeto de revisión inmediata, quedando dicho participante descalificado, dicha revisión puede afectar a las que se hayan otorgado al resto de los participantes.

ARTICULO 24

Entre los machos y las hembras de cada raza que hayan obtenido KCEJ, KCE, KCIV y el primer Excelente de la Clase de Campeones, (en caso de que hubiera), el Juez elegirá el mejor de cada raza. Entre los mejores de todas las razas así elegidos, se designará el mejor de cada grupo. En el caso de que sea el JOVEN quien sea seleccionado como MEJOR DE RAZA este pasará a disputar el BIS JOVEN y el BIS ABSOLUTO

Los vencedores de cada grupo competirán entre sí para la obtención del premio Mejor Ejemplar de la Exposición, denominado BEST IN SHOW (B.I.S.)

Podrán otorgarse también trofeos al Mejor Cachorro, Mejor Joven, Mejor Pareja, Mejor Grupo de Cría, u otros, según decida la Comisión Ejecutiva de la Asociación o Club organizador.

En todas Los Concursos y Exposiciones Autonómicas, Nacionales, e Internacionales organizadas por alguna Asociación o Club y autorizadas por KENNEL CLUB DE ESPAÑA, se entregara un Trofeo Especial al Mejor Perro de Raza española, que será elegido automáticamente el mejor de grupo 12.

IX JUECES DE CERTAMENES DE MORFOLOGIA CANINA

ARTICULO 25

Para actuar de Juez de Exposiciones de razas caninas organizadas por las Asociaciones o Clubes de KENNEL CLUB DE ESPAÑA es necesario:

A-Estar habilitado por KCE o IKU, Asociaciones o Clubes afiliados a la misma y haber sido propuesto por la entidad organizadora de la Exposición.

B-Conocer y aceptar el presente reglamento sobre exposiciones caninas

Los jueces deberán mantener en todo momento, dentro y fuera del ring, la conducta y comportamiento que merecen los expositores así como los perros participantes.

En este caso, las posibles reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la Comisión Ejecutiva de la Exposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo ocho de este Reglamento.

X LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES

ARTICULO 26

Tendrán la condición de expositores a efectos del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas que figuren en el Libro de Orígenes Nacional en que los perros participantes estén inscritos como propietarios de los ejemplares presentados.

Las inscripciones en las Exposiciones y los datos consignados en las Hojas de Inscripción, se consideran hechas de buena fe y no pueden perjudicar a terceros.

Cualquier dato erróneo o falso que sea detectado antes o en el transcurso de la Exposición será subsanado de oficio por la Comisión de Admisión y Clasificación, Si se apreciara mala fe del expositor en los datos aportados, la Comisión actuará en consecuencia, aplicando las correcciones establecidas en este Reglamento.

En el supuesto caso de que el error o dato falso fuera detectado una vez otorgadas las calificaciones en virtud de denuncia, o sin ella y sus consecuencias afecten a terceros, las calificaciones concebidas al ejemplar causante de la irregularidad serán anuladas, con independencia de las responsabilidades que pueden ser exigidas al propietario.

ARTICULO 27

Los Comisarios de Ring deberán proveerse de un ejemplar de este Reglamento, a disposición de los expositores.

Por el mero hecho de participar se considera que el expositor conoce y acepta este Reglamento de Exposiciones y las normas establecidas por la Asociación o Club organizador sobre disciplina, instalaciones, seguridad y desarrollo del certamen.

En los casos de fuerza mayor que impida el desplazamiento y presencia del perro inscrito, y sea debidamente justificada esta circunstancia, el expositor tendrá derecho a que le sea reintegrado el 50% de la cantidad abonada a la Asociación o Club organizadora en concepto de derechos de inscripción, siempre que la comunicación de la ausencia y justificante obren en poder de la Asociación o Club organizadora con antelación mínima de una semana a la fecha de apertura del certamen. En otro caso, el organizador se reserva el derecho de admitir la misma inscripción del mismo perro sin coste en la siguiente exposición que organice.

ARTICULO 28

Los expositores podrán dirigir sus reclamaciones sobre cualquier cuestión relacionada con la Exposición, mediante escrito razonado dirigido a la Comisión Ejecutiva de la Exposición, dentro de un plazo de ochos días naturales, a contar desde el de la clausura de la Exposición. La Comisión Ejecutiva de la Exposición podrá:

- A- Rechazar la reclamación
- B- Estimarla y corregir la situación denunciada

En cualquiera de estos casos la resolución del Comité Ejecutivo de la Exposición deberá ser adoptada en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, transcurridos los cuales, de no haberse adoptado una resolución, que en cualquier caso deberá ser notificada al reclamante, se entenderá que la reclamación ha sido estimada, obligándose la Asociación o Club organizador a las reparaciones en derecho a que hubiese lugar.

Los expositores deberán observar en todo momento en el recinto de la Exposición dentro y fuera del ring durante el tiempo que duren las pruebas, la corrección y respeto para con los demás expositores, jueces, miembros de la organización y público en general, que les son exigibles; y aceptar las normas y disposiciones que dicte la Asociación o Club organizador, para el mejor desarrollo de la Exposición y de manera especial la autoridad del comisario general, Comisarios de Rings y Jueces.

Los expositores responderán del comportamiento de sus perros y de los presentadores, conductores o cuidadores de los mismos, de no ejercer estas funciones el propio expositor; siendo los responsables de cualquier daño o perjuicio que sus perros puedan ocasionar a terceros.

XI DISPOSICIONES GENERALES, FINALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 29

Ninguna responsabilidad alcanzará a la Asociación o Club organizador por efecto de mala clasificación o calificación de los perros, errores en los catálogos, muerte, accidente, pérdida robo o extravió de los ejemplares expuestos; desperfectos en las instalaciones de casas comerciales o de particulares, adornos de las mismas y géneros almacenados en los stands; no celebración o suspensión temporal o definitiva de la Exposición, así como tampoco por los perjuicios que, por cualquier causa no imputable a la Asociación o Club organizador, pudieran ocasionarse a los expositores, entendiéndose que no tendrán derecho a indemnización alguna por los conceptos expresados ni por ningún otro.

La Asociación y Club organizador se compromete, por otra parte, a establecer las medidas de vigilancia necesarias a fin de tratar de evitar, en lo posible que se produzca ningún tipo de anomalías.

Los perros deberán ser conducidos dentro del recinto de la Exposición de manera controlada con total garantía para los demás expositores y distantes y para los otros perros participantes.

En caso de que la conducta de algún perro, y su falta de control por el conductor representante algún peligro, será retirado de la Exposición, y no serán devueltos al expositor los derechos de inscripción pagados.

Está prohibido preparar al perro con cualquier sustancia que pueda alterar la estructura, color o forma del pelaje, piel o nariz. Sólo se permite el uso del peine y del cepillo, el arreglo y el corte de pelo. Está también prohibido dejar al perro atado sobre la mesa de arreglo. Se admiten únicamente como medio de identificación los microchips (estándar ISO). La Comisión Ejecutiva podrá impedir la participación de un expositor en la exposición.

La Asociación o Club organizador no asumirá ninguna responsabilidad, por las mordeduras que los perros puedan inferir a terceros, ni por las consecuencias derivadas de tales actitudes.

Este reglamento es de aplicación en todas las exposiciones organizadas por KENNEL CLUB DE ESPAÑA y entidades afiliadas a la misma.

NORMAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA E INTERNACIONAL DE BELLEZA CANINA DE LAS ENTIDADES RECONOCIDAS OFICIALMENTE, EN APLICACIÓN DEL LOS REALES DECRETOS 558/2001, DE 25 DE MAYO Y 1557/2005 DE 23 DE DICIEMBRE, EN ESPAÑA,

Podrán obtener los títulos de Campeones los perros que cumplan los siguientes requisitos:

1) Todos aquellos ejemplares que obtengan un total de **6 puntos KCE** o equivalentes en exposiciones organizadas por cualquier entidad afiliada a KENNEL CLUB DE ESPAÑA obtendrán el **Título de Campeón de España de Morfología y Belleza KCE**, con un mínimo de dos puntos bajo exclusiva organización de KCE.

Los puntos de Campeonato podrán obtenerse en clase Intermedia, abierta o Campeones para el título de CH de España Adulto

2) **Campeón de España Veterano**. Para obtener el título de Campeón de España Veterano, el ejemplar deberá obtener 4 puntos de Campeonato KCV.

3) **Campeón de España Joven.** Deberá obtener 3 **puntos de Campeonato KCEJ**, de los que 2 podrán ser obtenidos en el club de raza.

4) **Campeón Internacional.**- Todos aquellos ejemplares que obtengan 4 KCIV, de los cuales 1 **punto Internacional KCIV** en exposiciones organizadas en España por asociaciones y clubes miembros de KENNEL CLUB DE ESPAÑA y **2 puntos** Internacionales emitidos en el extranjero IKU o FCI (CACIB) obtendrán el Título de Campeón Internacional de Belleza Canina. Kennel Club de España podrá considerar excepcionalmente, y según la categoría de los jueces extranjeros actuantes en España, como emitidos en el extranjero puntos que se disputen en España.

5) **Campeón Autonómico.** Todos los ejemplares que obtengan 4 puntos de Campeonato de una misma Comunidad Autónoma (KCE) podrán obtener el título de Campeón de Belleza de la Comunidad Autónoma en la que los obtenga. KENNEL CLUB DE ESPAÑA podrá autorizar en eventos especiales, la concesión del título de Campeón Autonómico a los ganadores de Raza de esa exposición singular.

6) **Gran Campeón de España.** Los perros que sean Campeones y obtengan 4 KCIV añadidos en Exposiciones organizadas por entidades afiliadas a KENNEL CLUB DE ESPAÑA obtendrán el título de Gran Campeón de España.

NOTAS: Las calificaciones que se aporten, para la obtención de los Campeonatos mencionados, sus originales o las compulsas de los mismos se quedarán en poder de la entidad emisora, con el fin de incorporarlos al expediente que se origine por la correspondiente emisión del Título, del cual se dará cuenta a la Administración que corresponda en base a la entidad emisora.

Esta normativa, comenzará a aplicarse a partir del 14 de enero de 2022.

El Comité Directivo de KENNEL CLUB DE ESPAÑA

